



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 440

Mariano Melgar, 09 NOV 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA 24-10-2011.

VISTOS:

El Oficio N° 132-2011/RMS/BRIG SERV N° 113/SAC/23.16, de la Brigada de Servicios N° 113 - Comandancia General de la Región Militar del Sur de esta Jurisdicción, solicitando la Exoneración del pago de derechos por uso de la Piscina Semi Olímpica Municipal para realizar cursos de entrenamiento de natación.

Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Concejo Municipal tiene competencia para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, según lo dispone el Art. 9 Inc. 9) de la Ley N° 27972.

Que, según el Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se crean, suprimen o exoneran las tasas descritas anteriormente.

Que, de conformidad con el Art. 82 numeral 18 de la Ley N° 27972, es función específica compartida de las municipalidades fomentar el deporte y la recreación de manera permanente en la niñez, la juventud y el vecindario en general.

Que, esta Municipalidad es propietaria de la Piscina Semi Olímpica Municipal, cuya administración se ejerce en forma autónoma con las garantías y responsabilidades según lo determinan los Arts. 55 y 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el caso de autos, para coadyuvar a la práctica del deporte, valorando el Informe N° 343-2011-APM-MDMM, de la Administración de la Piscina de fojas 06, se debe acceder a la exoneración parcial por el uso de la misma.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal; aprobó la siguiente:

ORDENANZA:
EXONERACIÓN PARCIAL DE DERECHOS

ARTICULO UNICO: EXONERAR, el 50% del pago de derechos por el uso de la Piscina Semi Olímpica Municipal a la Brigada de Servicios N° 113 - Comandancia General de la Región Militar del Sur de esta Jurisdicción, para 50 efectivos en el horario de 14:00 a 16:00 horas, los días lunes a viernes con el uso de tres (3) carriles de la piscina y por 60 días calendarios.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Oficina Secretaría General
Abog. María Elena Carbajal Zevallos
C.A.A. 0296
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
MARIANO MELGAR
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE